

Código para validación: 9V7CA-EF1QW-UOM61

Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2024 a las 13:11:29

Página 1 de 3

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 22/11/2024 12:07
- 2.- TAG - Personal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 22/11/2024 12:16
- 3.- Gestora Administrativo - Cultura del Ajuntament d Aldaia. Firmado 22/11/2024 12:29
- 4.- Gestora Técnica- Servicio Atención a las Personas del Ajuntament d Aldaia. Firmado 22/11/2024 12:47
- 5.- Informador/a Juvenil - Juventud del Ajuntament d Aldaia. Firmado 25/11/2024 13:10

FIRMADO

25/11/2024 13:10



**ACTA 5 COMISIÓN DE VALORACIÓN
1 PLAZA CONSERJE (PERSONAL LABORAL FIJO)
ESTABILIZACIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN**

Siendo las 9 horas del día 22 de noviembre de 2024, en el despacho de la secretaria de la comisión de valoración (Secretaria General del Ayuntamiento de Aldaia), asisten:

- María Andrés Sangüesa, como presidenta.
- Esperanza Vives Sánchez, como vocal.
- Rosa María Gómez Gallardo, como vocal.
- María Ángeles Garcerá Juan, como vocal.
- Nieves Barrachina Lemos, como secretaria.

1. Personas asistentes

Acude la presidenta suplente, debido a ausencia de la presidenta titular en la fecha de convocatoria de la presente sesión de la comisión de valoración.

2. Resolución de las alegaciones y/o reclamaciones presentadas

Se procede a analizar la solicitud de revisión de un aspirante, que así lo han solicitado.

- Pau Fernández Gallardo, solicita la revisión de la puntuación del proyecto y de la baremación de los méritos experiencia profesional, titulaciones y cursos de formación:

Se revisa la puntuación del proyecto y la baremación de los méritos recogida en el acta de la comisión de valoración adoptada en sesión celebrada en fecha 4 de octubre de 2024.

Por una parte, en cuanto al proyecto, el solicitante alega lo siguiente:

- Que no se ha aplicado correctamente los ítems de valoración recogidos en las bases. La comisión de valoración comprueba que sí se han aplicado correctamente, habiendo habido únicamente errores de transcripción en cuanto a la valoración máxima de los distintos ítems.
- Que no se valoren los proyectos de las personas aspirantes que no cumplen los requerimientos de formato y/o no presentan propuestas de mejora. La comisión de valoración realizó las oportunas penalizaciones por estas razones al valorar los proyectos.
- Que su proyecto sobre claustro de profesores sí está relacionado con el área de gestión de la convocatoria (Educación). La comisión de valoración se ratifica en que el proyecto no está relacionado con el puesto convocado, que es el de conserje.

Por otra parte, en cuanto al baremo de méritos, el solicitante alega lo siguiente:

- Experiencia profesional: que no se ha valorado la experiencia profesional en los Ayuntamientos de Massanassa y Paterna. La comisión de valoración comprueba que dicha experiencia profesional es en perfiles distintos al de conserje, siendo esa la razón por la que no se ha tenido en cuenta, de acuerdo con el baremo de méritos recogido en las bases de la convocatoria.
- Titulaciones. La comisión de valoración ha valorado el único título presentado por el aspirante. El resto de títulos aludidos no fueron presentados por el aspirante.
- Cursos de formación. La comisión de valoración ha valorado los cursos relacionados con las funciones del puesto convocado, siendo esa la razón por la que no se han tenido en cuenta los cursos alegados, de acuerdo con el baremo de méritos recogido en las bases de la convocatoria.

OTROS DATOS

Código para validación: **9V7CA-EF1QW-UOM61**
 Fecha de emisión: **25 de Noviembre de 2024 a las 13:11:29**
 Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 22/11/2024 12:07
- 2.- TAG - Personal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 22/11/2024 12:16
- 3.- Gestora Administrativo - Cultura del Ajuntament d Aldaia. Firmado 22/11/2024 12:29
- 4.- Gestora Técnica- Servicio Atención a las Personas del Ajuntament d Aldaia. Firmado 22/11/2024 12:47
- 5.- Informador/a Juvenil - Juventud del Ajuntament d Aldaia. Firmado 25/11/2024 13:10

ESTADO

FIRMADO
 25/11/2024 13:10



Por tanto, la comisión de valoración se ratifica en las puntuaciones allí recogidas, por lo que se desestiman las alegaciones presentadas por el aspirante.

3. Puntuaciones definitivas del proceso de selección

Tras resolver las alegaciones presentadas, la comisión de valoración se ratifica en las puntuaciones recogidas en el acta correspondiente a la sesión celebrada en fecha 4 de octubre de 2024, siendo, por tanto, las **puntuaciones definitivas** obtenidas por las personas aspirantes del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de conserje incluida en la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia las siguientes:

CÓDIGO ASPIRANTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
04741	***9122**	Fernández Gallardo, Pau	44,50 puntos	4,60 puntos	49,10 puntos
04456	***2293**	Gallego Albert, José Miguel	49,17 puntos	17,22 puntos	66,39 puntos
04369	***5810**	Martínez Bort, Pau	31,50 puntos	25,80 puntos	57,30 puntos
04357	***3074**	Muñoz Fernández, Francisco	41,33 puntos	26,43 puntos	67,76 puntos
04258	***7176**	Tarín Redondo, Juan Vicente	36,17 puntos	12,70 puntos	48,87 puntos
04147	***6493**	González Borrull, Adelina	11,33 puntos	-	11,33 puntos
04159	***8606**	Vilanova Morales, Carles	38,83 puntos	5,95 puntos	44,78 puntos

4. Renuncia de un aspirante a la plaza provisionalmente adjudicada

En el apartado 4 del acta de la comisión de valoración adoptada en sesión celebrada en fecha 4 de octubre de 2024, se recogía la propuesta definitiva de adjudicación de la plaza convocada en favor de **Francisco Muñoz Fernández**, por ser la persona aspirante con mayor puntuación total en el proceso de selección.

Este aspirante, en fecha 28 de octubre de 2024 y con número de registro de entrada 18013, presenta renuncia a tomar posesión en la plaza que le ha sido adjudicada.

En este sentido, las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia disponen lo siguiente (concretamente en la base octava): ... *No obstante, en caso de producirse renuncia de la persona aspirante seleccionada antes de su toma de posesión o firma del contrato, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes siguientes al/la propuesto/a, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.* ...

Por todo lo expuesto, la comisión de valoración acuerda proponer a la Alcaldía la aceptación de la renuncia presentada por el aspirante Francisco Muñoz Fernández y, por tanto, proponer la inclusión en la lista definitiva de la plaza objeto de la presente convocatoria a la siguiente persona por orden de prelación de resultado obtenido en el proceso de selección, tratándose



Código para validación: **9V7CA-EF1QW-UOM61**
Fecha de emisión: **25 de Noviembre de 2024 a las 13:11:29**
Página 3 de 3

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 22/11/2024 12:07
- 2.- TAG - Personal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 22/11/2024 12:16
- 3.- Gestora Administrativo - Cultura del Ajuntament d Aldaia. Firmado 22/11/2024 12:29
- 4.- Gestora Técnica- Servicio Atención a las Personas del Ajuntament d Aldaia. Firmado 22/11/2024 12:47
- 5.- Informador/a Juvenil - Juventud del Ajuntament d Aldaia. Firmado 25/11/2024 13:10

FIRMADO
25/11/2024 13:10



5. Nueva propuesta de la comisión de valoración de persona adjudicataria de la plaza

Visto cuanto antecede, **se propone la contratación como personal laboral fijo de Don José Miguel Gallego Albert**, por tratarse de la persona aspirante que ha obtenido la puntuación total más alta, para que, con carácter definitivo, ocupe la plaza de conserje adscrita al servicio de Educación con código de puesto en la RPT L-A.E.E.15.

La persona aspirante propuesta para el acceso a la condición de personal laboral fijo deberá presentar en el Ayuntamiento de Aldaia (en las dependencias del servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, sito en la primera planta de la Casa Consistorial), en el **plazo máximo de 20 días hábiles**, y de acuerdo con lo establecido en la base novena, la siguiente **documentación** (original o fotocopia compulsada):

- Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, pasaporte o documentación acreditativa equivalente.
- Tarjeta de la Seguridad Social,
- Documentación acreditativa de un número de cuenta bancaria de su titularidad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que se encuentran aptos para el desempeño del puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, para los supuestos de acceso a las categorías que impliquen contacto habitual con menores

6. Constitución de bolsa de trabajo

Finalmente, por lo que respecta a la **posibilidad de configuración de bolsa de trabajo**, de acuerdo con la base décimo tercera, ésta se compondrá de *las personas aspirantes que, habiendo participado en el proceso de selección, hayan obtenido una puntuación igual o superior a 30 puntos (sobre 60) en la fase de oposición, que será de uso supletorio a las bolsas de trabajo temporal configuradas a través de procedimientos de carácter ordinario*. Así las cosas, y a la vista de los resultados obtenidos en el proceso de selección, **sí se configura bolsa de trabajo** temporal de la presente convocatoria, con las siguientes personas aspirantes (distinta a las propuestas para el acceso a la condición de personal laboral fijo), por haber alcanzado las puntuaciones mínimas estipuladas:

1. Pau Martínez Bort (NIF ***5810**).
2. Pau Fernández Gallardo (NIF ***9122**).
3. Juan Vicente Tarín Redondo (NIF ***7176**).
4. Carles Morales Vilanova (NIF ***8606**).

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 9:20 horas.

En Aldaia, a la fecha de la firma
La comisión de valoración